

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
60448	DELTASOCIA S.A.	21	17/05/2010	GUAYAQUIL	25/05/2010	GUAYAQUIL
60451	INDUASOCIADOS S.A.	30	31/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
60472	BUCKETFLA S.A.	25	17/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
60482	MALMU S.A.	21	16/04/2010	GUAYAQUIL	23/04/2010	GUAYAQUIL
60499	SUDREPCORP S.A.	25	17/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
60506	URBAHABITAT S.A.	37	11/03/2010	GUAYAQUIL	30/03/2010	GUAYAQUIL
60535	CLISACORP S.A.	38	05/05/2010	GUAYAQUIL	31/05/2010	GUAYAQUIL
60561	DAGACORP S.A.	38	14/05/2010	GUAYAQUIL	25/05/2010	GUAYAQUIL
60566	CITYPROCIA S.A.	21	25/05/2010	GUAYAQUIL	03/06/2010	GUAYAQUIL
60582	NATIONALWAY COSNTRUCT S.A.	20	05/05/2010	GUAYAQUIL	27/05/2010	GUAYAQUIL
60649	RUADBRI S.A.	25	26/05/2010	GUAYAQUIL	08/06/2010	GUAYAQUIL
60700	CEPADOR S.A.	38	13/05/2010	GUAYAQUIL	20/05/2010	GUAYAQUIL
70777	LEBANSA C.A.	30	29/12/1993	GUAYAQUIL	13/09/1994	GUAYAQUIL
70793	PROSCANSA S.A.	15	08/04/1994	GUAYAQUIL	02/08/1994	GUAYAQUIL
71007	PREDIAL E INVERSIONISTA GLOMEDISA S.A	2	28/03/1988	GUAYAQUIL	24/08/1993	GUAYAQUIL
71768	INMOBILIARIA MICHUGO S.A.	14	14/10/1994	GUAYAQUIL	24/02/1995	GUAYAQUIL
71860	IMPORTADORA COMERCIAL VIVIANA DANIELA S.A. IMCOVIVIANA	24	10/12/1993	GUAYAQUIL	22/02/1994	GUAYAQUIL
71896	TUNIBANCORP S.A.	21	24/01/1995	GUAYAQUIL	21/02/1995	GUAYAQUIL
72234	INMBAQGAR S.A.	29	05/01/1993	GUAYAQUIL	22/03/1994	GUAYAQUIL

DX



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

FOJA 2 DE 3
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0003966

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
72273	PINAFIST S.A.	0	23/03/1995	SANTA ELENA	05/05/1995	GUAYAQUIL
72684	GRINASA S.A.	21	01/06/1995	GUAYAQUIL	14/07/1995	GUAYAQUIL
72964	MONTEMONT S.A.	4	04/08/1995	GUAYAQUIL	31/08/1995	GUAYAQUIL
73222	TURGALAX S.A.	3	21/07/1995	GUAYAQUIL	06/09/1995	GUAYAQUIL
73494	INMOBILIARIA RUVE S.A.	17	29/05/1995	GUAYAQUIL	28/08/1995	GUAYAQUIL
73753	GALASSIA S.A.	38	24/10/1995	GUAYAQUIL	28/11/1995	GUAYAQUIL
73787	INVERSEIS S.A.	7	13/11/1995	GUAYAQUIL	15/12/1995	GUAYAQUIL
74038	INMOBILIARIA CASAZUL S A	9	12/12/1995	GUAYAQUIL	10/01/1996	GUAYAQUIL
74096	MINETROL S.A.	5	11/10/1995	BABAHOYO	27/11/1995	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señoría Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

EXPRESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines Indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

AS

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

16 JUN 2014



AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.265
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:16:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0003966, dictada el 16 de junio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 89.175 a 89.183, Registro Mercantil número 3.611. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la compañía INDUASOCIADOS S.A. por encontrarse domiciliada en Durán. 4.- Se exceptúa la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GLOMEDISA S.A. por error en la fecha de inscripción de la compañía, siendo lo correcto 20 de agosto de 1993.

ORDEN: 42265



Guayaquil, 19 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 004810

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 OCT 2014

HORA:

10:21

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a vertical line and a loop, written over a dashed line.